



ASUNTO: Ejecución de las obras de Remodelación del estanque del Parque del Castillo y de la fuente de la Avenida de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS

Hechos

Primero.- En la sesión de 23 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto técnico de ejecución de las obras de remodelación del parque El Castillo y de la fuente de la Avenida de la Concordia, redactado por los ingenieros D. César Blázquez Martín y D. Abel Rodríguez Velasco, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta mil euros (260.000,00€), IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

El proyecto fue replanteado el 29 de mayo de 2018.

Segundo.- En la sesión de 28 de marzo de 2019, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la modificación de créditos 6/2019, por dotación de créditos extraordinarios, financiada con mayores ingresos. Entre las aplicaciones presupuestarias afectadas está la siguiente:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Crédito
Progr.	Econ.		
1710	6190001	Remodelación estanque Parque el Castillo y fuente Avenida de la Concordia	260.000

El anuncio de aprobación inicial de la citada modificación presupuestaria se publica en el BOCM de 2 de abril de 2019.

Tercero.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del procedimiento:

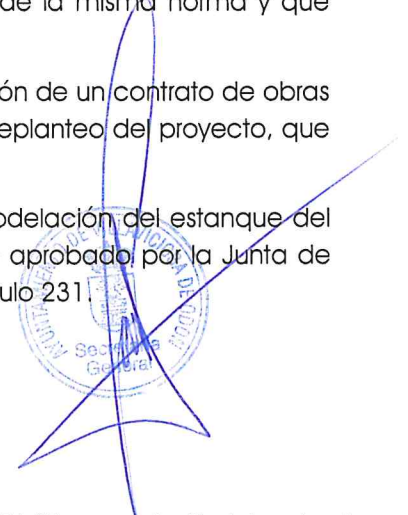
1. Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
2. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Proyecto técnico aprobado por la Junta de Gobierno Local

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- El artículo 231 de la Ley 9/2017 establece que la adjudicación de un contrato de obras estará precedida de la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato.

En este caso, el proyecto técnico de ejecución de las obras de remodelación del estanque del parque del Castillo y de la fuente de la Avenida de la Concordia fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, con lo que se cumple lo establecido en el citado artículo 231.



Tercero.- En cuanto a la existencia de crédito, está en trámite la aprobación de la modificación presupuestaria que, una vez aprobada definitivamente, permitirá disponer de crédito para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.

Ante la previsibilidad de la aprobación de la modificación presupuestaria y la correspondiente existencia de crédito, razones de eficacia y agilidad en la tramitación administrativa, aconsejan incoar el procedimiento de contratación, quedando en todo caso en suspenso, llegado el caso, la adjudicación del contrato, hasta que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación en los contratos de obras cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En el presente caso, ni el importe de las obras ni el plazo de ejecución de las mismas superan los umbrales establecidos en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, por lo que corresponde a esta Alcaldía la competencia para contratar.

Quinto.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de julio de 2018, se delegó en las concejalías delegadas el ejercicio de la competencia para incoar los procedimientos de contratación incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía,

Resuelvo

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento de contratación para la ejecución de las obras ejecución de las obras de remodelación del parque El Castillo y de la fuente de la Avenida de la Concordia, descritas en el proyecto técnico redactado por los ingenieros D. César Blázquez Martín y D. Abel Rodríguez Velasco, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta mil euros (260.000,00€), IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 23 de mayo de 2018, y replanteado el 29 de mayo de 2018.

Segundo.- Encomendar al servicio de Contratación la tramitación del procedimiento.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 LCSP.

Villaviciosa de Odón, 8 de abril de 2019

La 2ª Teniente de Alcalde
Delegada de Urbanismo, Obras e
Infraestructuras, Comercio e Industria,
entidades urbanísticas, Seguridad
Ciudadana, Movilidad y Transporte


Fdo.: María Angeles Méndez Díaz

Doy fe
El Secretario General,


Fdo.: Manuel Paz Taboada

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón